112(ciento Doce)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-683219503-364

CPR/C/2021/2679
16 de noviembre de 2021

Ing. Ignacio Gómez Nunes
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
igomez@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3372/OC-PR. Proyecto de Mejoramiento del Tramo San Juan Nepomuceno – Empalme Ruta Nº 06 *Contrato SG Ministro N° 98/2019 – Llamado MOPC N° 18/2017 – Selección de Empresas Consultoras de Apoyo Técnico y Fiduciario (ECATEF) de Programas con financiamiento del BID.* **No Objeción Convenio Modificatorio N° 3 - Complemento**

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a nuestra comunicación CPR/C/2021/2653 de fecha 12 de noviembre pasado, a través de la cual se otorga la no objeción al Convenio Modificatorio N° 3 correspondiente al Contrato SG Ministro N° 98/2019 – Llamado MOPC N° 18/2017 – Selección de Empresas Consultoras de Apoyo Técnico y Fiduciario (ECATEF) de Programas con financiamiento del BID, suscrito entre el MOPC y el Consorcio TYPSA-NORDA, llevada a cabo en el marco del Proyecto en la referencia.

Al respecto, en la comunicación mencionada precedentemente, el Banco ha otorgado la no objeción al Convenio Modificatorio N° 3 de acuerdo con el siguiente detalle:

Consorcio	Monto Total Contrato Original + CM1 y CM2 (*)	Monto Convenio Modificatorio N° 3	Monto Total Contrato Original + CM1 + CM2 + CM3 (*)	Variación acumulada CM1 + CM 2 +CM3 (%)	Variación del Plazo Contractual
TYPSA-NORDA	Gs. 23.997.105.000.- US$ 1.587.828,00.-	Gs. 4.590.567.916.- US$ 303.728,00.-	Gs.28.587.672.916.- US$ 1.891.556,00.-	42,35%	Sin modificaciones

(*) El monto incluye IVA.

Como complemento a nuestra comunicación, le manifestamos la no objeción del Banco al financiamiento del Convenio Modificatorio N° 3 con recursos de la operación PR-L1105 – Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Viales, Tramo Ñumi – San Juan Nepomuceno, Contrato de Préstamo N° 3837/OC-PR.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Sin otro particular, reciba nuestros cordiales saludos.

Martin Sosa Sartori
Especialista Sectorial de Transporte